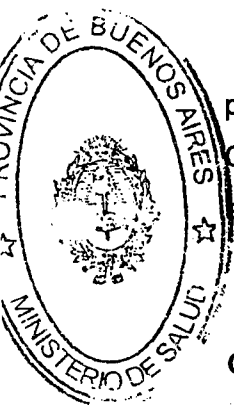
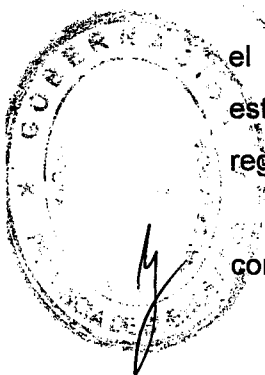


LA PLATA, 15 DIC 2009



VISTO el expediente N° 2905-9231/09 del Registro del Ministerio de Salud por el cual se tramita la renuncia de Silvia Adriana PISANO al cargo de Directora de Coordinación Regional de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir del 31 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:



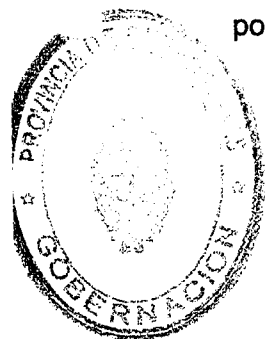
Que el Subsecretario de Atención a las Adicciones propone para ocupar el cargo de Director de Coordinación Regional a Kurt Sergio ROJAS, conforme a lo establecido en el artículo N° 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que corresponde sea exceptuada la presente medida de las previsiones contenidas en el Decreto N° 2.658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

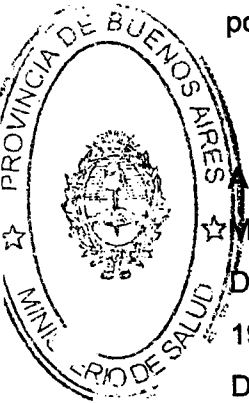
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 31 de agosto de 2009, en la Jurisdicción 1.1.1.12, MINISTERIO DE SALUD - Subsecretaría de Atención a las Adicciones, la renuncia presentada por Silvia Adriana PISANO (D.N.I. N° 16.600.949 - Clase 1964) al cargo de

fm
[Signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Directora de Coordinación Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96.

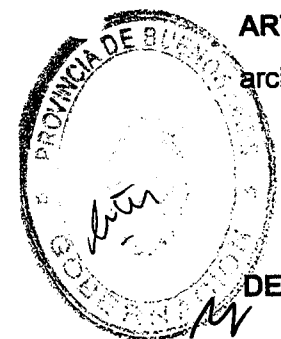


ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 31 de agosto de 2009, en la Jurisdicción 1.1.1.12, MINISTERIO DE SALUD - Subsecretaría de Atención a las Adicciones, en el cargo de Director de Coordinación Regional a Kurt Sergio ROJAS (D.N.I. N° 24.650.136 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96.



ARTÍCULO 3º. Exceptuar al presente de las previsiones contenidas en el Decreto N° 2.658/00, sus modificatorios y complementarios.

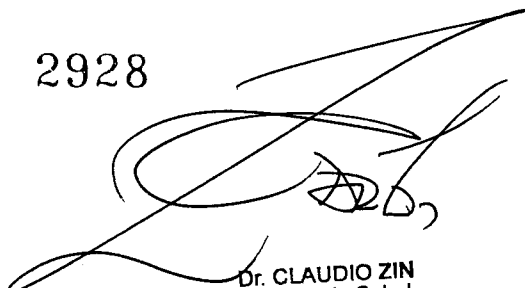
ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.



ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

2928


Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires